

## LAS ACTIVIDADES PECUARIAS EN ESTEPA A FINES DE LA EDAD MEDIA

María Antonia Carmona Ruiz  
Universidad de Sevilla

A través de estas páginas vamos a intentar trazar una breve panorámica de la actividad ganadera en Estepa a partir de la conquista cristiana, mostrando las importantes transformaciones que experimentó a lo largo de la Baja Edad Media, llegando a alcanzar tal importancia que podemos considerar que fue la principal actividad económica de este territorio.

Para argumentar esta idea debemos poner como hito fundamental la conquista de Estepa en 1241, y su entrada en la órbita de la Orden de Santiago, que la recibió debido principalmente a la necesidad de reforzar militarmente la frontera, especialmente patente tras la revuelta mudéjar de 1264<sup>613</sup>. De hecho, y a consecuencia de todo ello Estepa empezó a experimentar importantes transformaciones, no sólo debido a su integración en un sistema político y una civilización diferente, sino también debido a su localización, en la frontera con el reino de Granada, que condicionó notablemente su posterior desarrollo.

Así, y a pesar de los intentos por mantener un número de habitantes razonable, el peligro granadino estaba siempre patente y ello dificultó su repoblación. Además, la población mudéjar desapareció debido a las represalias producidas tras los conflictos de 1264 y a la cercanía del reino nazarí. A esto hay que unir las continuas algaradas de los benimerines y granadinos que se sucedieron durante los siglos bajomedievales<sup>614</sup>. Por todo ello, la escasa población dispersa en las diferentes aldeas y alquerías del término se concentraría en la villa de Estepa<sup>615</sup>, especialmente fortificada

---

<sup>613</sup> 1267, septiembre 24. Sevilla. Alfonso X concede a la Orden de Santiago el castillo de Estepa con todos sus términos. Edit. M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. (Sevilla, 1991). doc. 539, p. 572. R. G. PEINADO SANTAELLA. "Estepa en la Edad Media (711-1559)". *Actas de las I Jornadas sobre Historia de Estepa*. (Sevilla 1995), 161-ss.

<sup>614</sup> M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. "Los mudéjares andaluces". *Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía* (Córdoba, 1988). pp. 537-550. M. GARCÍA FERNÁNDEZ. "Población y poblamiento en la Banda Morisca (siglos XIII-XV)". *La Banda Morisca durante los siglos XIII, XIV y XV. Actas de las II Jornadas de Temas Moronenses* (Sevilla, 1996). p.77. M. A. MANZANO RODRÍGUEZ. *La intervención de los benimerines en la península Ibérica* (Madrid, 1992).

<sup>615</sup> Sobre la contracción de la población en las tierras fronterizas *Vid.* M. GONZÁLEZ JIMÉNEZ. "Poblamiento de la Baja Andalucía: de la repoblación a la crisis". *Europa en los umbrales de la crisis (1250-1350). XXI Semana de Estudios Medievales. Estella 94*. (Pamplona, 1995). pp. 63-86. M. GARCÍA FERNÁNDEZ. "Población y poblamiento...". *op. cit.* pp. 73-92 y A. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ. "Los centros urbanos andaluces de la Frontera con Granada". *Jornadas de Historia de Lucena* (Lucena, 2007), pp. 41-66.

y que podía mantener a la muy mermada población de su territorio<sup>616</sup>.

Por lo tanto, ese hecho fronterizo dilatado en el tiempo, con presencia de actividades bélicas más o menos constantes, y una continua inseguridad, junto con la escasa población, explican que, pese a la grandes posibilidades agrícolas de un territorio tan fértil como el estepeño, éstas no se desarrollaran según su potencialidad, permitiendo la recuperación de la fauna y de la vegetación espontánea autóctona. Ésta, como en otras zonas de la Campiña y Subbéticas, estaba compuesta principalmente de jarales y encinares, así como vegetación de ribera, como alamedas y cañaverales, aunque en las zonas serranas hay mayor variedad de especies, caso de los alcornocales. Ante esta situación no nos debe extrañar que en el *Libro de la Montería* se describan siete cazaderos localizados en el término de Estepa, en los que figuran sólo los animales de caza mayor, destacando el oso, y especialmente el jabalí como los más abundantes<sup>617</sup>. Fuentes más tardía, ya del siglo XVI, momento en que se estaban reduciendo notablemente los bosques estepeños, nos muestran aún una gran riqueza forestal, con un término poblado de encinas, chaparros, tarajes y acebuches, álamos y cañaverales en las riberas de los ríos, y plantas como lino, espárragos, palmitos, turmas, alcachofas, cardos y espartizales<sup>618</sup>. A través de ellas podemos comprobar también como existían más especies animales, entre las que destacaban las relacionadas con la caza menor (perdices, palomas, tórtolas, liebres y conejos), que podían ser aprovechadas por los vecinos como complemento de la economía familiar<sup>619</sup>.

Por otro lado, estos parajes eran también los idóneos para la expansión de la apicultura. De hecho, aquí se

---

<sup>616</sup> De hecho, debido a la guerra la propia población de Estepa estaba especialmente contraída, como recuerda el concejo de Antequera en 1470, al decir: "...que al tiempo que esta çibdad hera de los moros, que Eçija e Santaolalla e Osuna e Estepa e Marchena, no tenían arrabales por la guerra, e es çierto que después, ya es de christianos, la tienen". Doc. publicado por M. ROJAS GABRIEL. *La frontera entre los reinos de Sevilla y Granada en el siglo XV (1390-1481). Un ensayo sobre la violencia y sus manifestaciones* (Cádiz, 1995). pp. 398-400.

<sup>617</sup> Estos cazaderos son: "El monte de Corcoya es buen monte de osso en tiempo de uvas. El monte de Cañaueraleio es bueno de puerco en todo tiempo. Las Sierras de las Yeguas es buen monte de puerco en todo tiempo. El Villareio de Domingo Martín es buen monte de puerco todo tiempo. La Mata de la Grana es buen monte de puerco todo tiempo. El monte de la Cantera es bueno de puerco en todo tiempo. La Dehesa del Campo del Gallo, que es en medio del camino que va de Eceja a Estepa, es buen monte de puerco en todo tiempo". Alfonso XI. *Libro de la montería*. Estudio y edición crítica por M. I. MONTTOYA RAMÍREZ. (Granada, 1992), pp. 662-663.

<sup>618</sup> R. GARZA CORTÉS. *La villa de Estepa al final del dominio santiaguista*. (Estepa, 1996), p. 47 y en la Ordenanzas de 1534 que edita pp. 82 y ss. (estas Ordenanzas serán citadas a partir de ahora como *Ordenanzas de Estepa*).

<sup>619</sup> *Id.* p. 49.

cumplían todos los requisitos para un correcto desarrollo de la actividad colmenera: la existencia de espacios casi vírgenes con floración abundante y agua para el alimento de las abejas. Sin embargo, es muy probable que debido a la peligrosidad de la zona, esa potencialidad no se aprovechara totalmente, y quizás fuera después de la conquista de Granada cuando realmente se desarrollara<sup>620</sup>. De hecho, en las Ordenanzas de 1534, se ponía de manifiesto la queja de los vecinos porque muchos forasteros ponían en sus términos colmenas, sintomático del valor de los montes para esta actividad, por lo que, para preservar el espacio a los locales, se prohibía terminantemente que los foráneos colocaran sus colmenas<sup>621</sup>. Del mismo modo, el hecho de que en el siglo XVI las instituciones religiosas de la villa tuvieran algunas colmenas, es representativo del valor de esta industria<sup>622</sup>.

Buena parte de este espacio montaraz era de aprovechamiento comunal, y por tanto susceptible de uso por parte de todos los vecinos de la localidad, bien de forma individual, como complemento a la economía de cada uno de ellos, o bien en forma colectiva, como forma de paliar las necesidades económicas del concejo. Así, los principales aprovechamientos de los montes eran la madera, leña, frutos silvestres, caza y pasto, y de hecho, a consecuencia de los factores que estamos viendo, se produjo un notable desarrollo de las actividades relacionadas con la explotación de estos recursos tan abundantes y de fácil obtención. Además, los amplios beneficios del monte justifican que se vigilara celosamente su cuidado, impidiendo talas indiscriminadas y cuidando que no se produjeran incendios. En este sentido, tenemos datos referentes a ese especial interés por preservar esta riqueza a partir de las *Ordenanzas Municipales*, que aunque fueron redactadas en 1534, en un momento en que los amplios baldíos estepaños estaban sufriendo una notable presión a consecuencia del aumento de la superficie cultivada, recogen normas que posiblemente eran consuetudinarias, como evitar las talas de encinas y chaparros, que se cogiera la bellota antes de que estuviera madura, así como controlar los fuegos a fin de que no se propagaran y destruyeran los montes, reglamentando igualmente la caza, a fin de evitar que se realizara con malas

---

<sup>620</sup> M. A. CARMONA RUIZ. "La apicultura sevillana a fines de la Edad Media". *Anuario de Estudios Medievales*, 30/1 (Barcelona, 2000), pp.387-422.

<sup>621</sup> *Ordenanzas de Estepa*. p. 85

<sup>622</sup> Así, la iglesia parroquial de Santa María arrendaba anualmente sus colmenas (una decena aproximadamente). Por su parte, el vicario tenía entre 1501 y 1511, 54 colmenas. Además las dos instituciones benéficas de la localidad poseían también colmenas (el Hospital de Santa María 13 colmenas, y el del Cuerpo de Dios, 45 colmenas). Cfr. R. G. PEINADO SANTAELLA. "La encomienda santiaguista de Estepa a finales de la Edad Media (1495-1511)". *Archivo Hispalense*, 193-194. (Sevilla, 1980), p. 131-138.

artes<sup>623</sup>. Gracias a estas ordenanzas sabemos también que uno de los principales espacios de obtención de madera era la sierra de las Yeguas, y que precisamente ésta estaba siendo notablemente esquilada a principios del siglo XVI, por lo que se prohibían tajantemente las talas, saca de leña, y que se hiciera carbón ni ceniza<sup>624</sup>.

Ante esta riqueza forestal, es lógico que la ganadería alcanzara un notable desarrollo, pese a que fuera uno de los “objetos de deseo” de los ataques de los granadinos, como lo demuestra el hecho que en una entrada que el rey nazarita hizo en Estepa en 1460 “*donde ovo mucho ganado, e mató, e cautivó muchas ánimas de los que andaban en el campo*”<sup>625</sup>. Desconocemos cuál era su volumen y cuáles eran las principales especies ganaderas. Sin embargo, a partir de los datos que se tienen para fechas más modernas, y de lo que sucede en otros espacios de la frontera andaluza, podemos suponer que además de haber una considerable cantidad de reses, se criaban todas las especies ganaderas, con una importante presencia del porcino, debido principalmente al gran número de encinares existente y a la poca apetencia que tenían los musulmanes por este tipo de ganado<sup>626</sup>. Del mismo modo, los amplios eriales garantizaban el pasto a otras especies ganaderas, como vacas y ovejas. Asimismo, se debieron preservar algunos espacios a determinadas especies, en concreto al ganado caballar y al boyal, imprescindible en la economía medieval, tanto para las labores agrícolas como el transporte y la guerra, destacando en este último caso el papel del caballo en todos los concejos fronterizos. Desgraciadamente, no conservamos información suficiente para poder comprobar esto, pero la existencia en el siglo XVI de algunas dehesas concejiles destinadas a los bueyes y vacas de arada, así como a las yeguas, nos hacen presuponer que alguna de ellas, al menos una dehesa boyal, como era habitual en los concejos andaluces, existiera ya en épocas anteriores ya que en buena parte eran un factor más de atracción de pobladores, al garantizar a los agricultores el mantenimiento de sus reses de arada en las épocas en que éstas estaban inactivas<sup>627</sup>. En este sentido, es muy probable que la dehesa de Trascastillo existiera ya desde el siglo XIII, ya que por su cercanía al núcleo de población, y por la posibilidad de proteger en el propio castillo a las reses en

<sup>623</sup> R. GARZA CORTÉS. *La villa de Estepa al final del dominio santiaguista... op. cit.* Analiza las referentes a la explotación forestal en las pp. 47-49. *Ordenanzas de Estepa* 82-114

<sup>624</sup> *Ordenanzas de Estepa*, cap. 5, p. 83.

<sup>625</sup> D. ENRÍQUEZ DEL CASTILLO. *Crónica del rey D. Enrique el cuarto de este nombre.* (ed. J.M. Flores, Madrid, 1787), p. 49.

<sup>626</sup> M. A. CARMONA RUIZ. “Ganadería y frontera: los aprovechamientos pastoriles en la Frontera entre los reinos de Sevilla y Granada. siglos XII al XV” *En la España Medieval*, 32 (Madrid, 2009), pp. 249-272.

<sup>627</sup> Cfr. M. A. CARMONA RUIZ. *La ganadería en el Reino de Sevilla durante la Baja Edad Media.* (Sevilla, 1998), pp. 120 y ss.

caso de peligro, era la idónea para alimentar al ganado boyal de la zona.

Por otro lado, y al igual que en otras zonas de Andalucía, y a fin de proteger y controlar esta riqueza pecuaria es muy probable que en Estepa existiera también una Mesta Municipal. Este tipo de organización, de carácter local, y muy extendido en los concejos andaluces, tenía como principal finalidad la de devolver a sus dueños el ganado extraviado, en unas reuniones de obligada asistencia<sup>628</sup>. El topónimo “Islas de las Mestas”, que encontramos en una descripción del término efectuada en 1554, puede hacer referencia al lugar escogido para celebrar las reuniones, o mestas, lo que nos lleva a pensar en la existencia de esta institución también en este concejo. Por otro lado, el mismo hecho de celebrarse en unas islas del río, alude a un aprovechamiento ganadero del lugar<sup>629</sup>.

Con la desaparición de la Frontera se produjo una radical transformación de la villa de Estepa. Así, tras la conquista de Granada la inestabilidad y el miedo se disiparon, por lo que se produjo un importante crecimiento poblacional estimulado tanto por la calidad de las tierras, como por la misma Orden de Santiago, que dio todo tipo de facilidades para la instalación de nuevos pobladores, debido principalmente a que veían en ellos unas importantes fuentes de ingresos. Entre otros cambios, el más importante para la actividad ganadera fue la transformación del paisaje de la Encomienda. Las nuevas roturaciones que se produjeron con la llegada de nuevos pobladores, y la aparición de nuevas poblaciones en el amplio estepeño<sup>630</sup>, supusieron una importante reducción de las tierras de monte, de las que se aprovechaba la abundante ganadería de la Encomienda, por lo que lógicamente se debió de ver notablemente perjudicada ante esa drástica reducción de espacios pastoriles. Esta transformación debió de provocar importantes desequilibrios en el desarrollo de ambas actividades económicas, y bastantes perjuicios a la ganadera, que veía como muchas zonas de pastos desaparecían en beneficio de la agricultura. De hecho, buena parte de los nuevos cultivos se hicieron en las tierras más fértiles y más cercanas a los núcleos de población, dejando para el ganado tierras menos ricas desde el punto de vista edafológico, y más alejadas.

<sup>628</sup> Sobre estas instituciones, conocidas también como Mestas locales o municipales *vid.* M. A. CARMONA RUIZ. “La Mesta Real y las Mestas Andaluzas”. *Historia de Andalucía, IV. El nacimiento de Andalucía, ss. XIII-XV.* (Planeta, 2007). pp. 210-218.

<sup>629</sup> En la descripción del término de la villa de Estepa, efectuada en 1554, a fin de tasarlo para su venta se indica que “...el dicho río abaxo [Genil] entre unos çerros grandes que están allí, hasta dar a las yslas que diçen de las Mestas...” AGS. EH, legajo 273. Edit. R. GARZA CORTÉS. *La villa de Estepa... op. cit.* doc. 4, p. 135.

<sup>630</sup> R. GARZA CORTÉS. *La villa de Estepa al final del dominio santiaguista... op. cit.* pp. 14 y ss.

De toda esta problemática se hace eco la investigación realizada en 1554 para la venta de la Encomienda, con estas expresivas y exageradas palabras:

*Yten, sabrá Vuestra Alteza que en la villa no hay aparejo para acrecentar las rentas. Y, que la mayor parte de los términos están ronpidos, y labrados, y repartidos entre los regidores y personas particulares de la dicha villa, y estos bienen tasadas. Y, los baldíos y tierras por romper, desde el cortijo de la Alameda hasta Xenil y hasta Estepa, es todo tierra estéril y no para pan sino para pastos de ganado cabrío. Y, los otros baldíos, tampoco se pueden ronper si serían de provecho alguno para pan, salvo para pastos de los ganados de los vecinos de la dicha villa y su tierra sin los cuales no se podrían substentar, y no los abiéndose disminuiría en el diezmo de los ganados mayores y menores, y lana, y queso, y cabritos que no se ganaría ni acrecentaría renta de pan por manera que, por lo suso dicho, no se puede tener consideración a crecimiento alguno que pueda aber, en las rentas que bienen tasadas y aberiguadas, por razón de aber baldíos para romperse pues ni los ay ni los puede aber, sino es con disminución de los pastos de los ganados y del diezmo dellos que viene tasado y averiguado.*<sup>631</sup>

Esta evolución puede explicar en parte por qué la mayor parte de la normativa relativa a la ganadería que se recoge en las ordenanzas de 1534 estuviera destinada a reglamentar los lugares de pasto, estableciendo penas muy duras a los ganados que dañaban los cultivos. Asimismo, a través de estas ordenanzas podemos intuir que las relaciones entre los agricultores y los pastores no eran especialmente cordiales, y de hecho, para evitar males mayores se prohibía que llevaran armas<sup>632</sup>, rompiendo de este modo con una tradición, obligada por los riesgos que esta profesión conllevaba.

Asimismo, la presión que los baldíos estaban sufriendo, no sólo en la Encomienda de Estepa, sino en toda la antigua frontera con Granada, debido a las nuevas roturaciones y la creación de nuevos núcleos de población explica la proliferación de normas que intentaban preservarlos para los habitantes de la Encomienda, evitando la entrada de los no vecinos. Así en las Ordenanzas de 1534, además de limitar el aprovechamiento de los montes para el uso exclusivo de los vecinos, se impedía que se sacara leña, carbón o leña para venderla, cuidando especialmente las encinas y chaparros, de

<sup>631</sup> *Ibid.* pp. 179-180.

<sup>632</sup> *Yten, que los ganaderos que guardaren vacas e bueyes, e ovejas, e carneros, e otros ganados no puedan traer vallesta, no lança. ni dardo, ni mazagaya, a cavsa de que los dichos ganaderos, hazen daño con los ganados en los panes e eredades, y si llegan labradores a pedirles prendas por los dichos daños, con el favor que tienen de las armas, no las quieren dar, e que solamente pueden traer un espada e puñal, e sy otras armas truxeren que las ayan perdido, que sean terçio para el que los acusare, y terçio para el alguazil, y terçio para el juez que lo exsecutare. Ordenanzas de Estepa . cap. 8.*

los que no se podía obtener leña verde, y en el caso de los de la Sierra de las Yeguas, tampoco madera, carbón ni ceniza<sup>633</sup>.

En cualquier caso, la ampliación de la superficie cultivada no supuso la total desaparición de los espacios incultos. Así, la investigación de 1554 hace referencia a un importante número de parajes, denominados genéricamente como “sierras” y “tierras de monte”, susceptibles de aprovechamiento pastoril, principalmente ganado menor y que ascendían a 6.222,11 Has. Considerando que las tierras repartidas para el cultivo fueron de 37.385, 26 Has.<sup>634</sup>, los espacios destinados a la ganadería eran notablemente inferiores (tan solo un 14%).

Este hecho explica que buscaran nuevas formas para mantener el ganado más necesario, que en el caso de una zona de gran expansión agrícola, lógicamente era el ganado de labor. Por ello se ampliaron las dehesas boyales, a fin de garantizar alimentación de ganado de labor en los meses en que estaban inactivos, ya que el resto del año se mantenía sobre el terreno. A través de la documentación que se conserva entre finales del siglo XV y principios del siglo XVI, conocemos la existencia de numerosas dehesas, algunas de las cuales posiblemente tuvieran su origen en épocas anteriores, aunque muchas otras fueron de nueva creación. Según las Ordenanzas de 1534, Estepa tenía varias dehesas boyales concejiles, como la de Trascastillo y la de Sierra de Yeguas, utilizada esta última también para las yeguas<sup>635</sup>, imprescindibles para la trilla. Junto a ellas, sabemos que otras localidades de la Encomienda tenían dehesa boyal, como La Roda<sup>636</sup>, Casariche<sup>637</sup>, o Pedrera<sup>638</sup>.

También Estepa se preocupó de la alimentación de otras especies ganadera, y por ello compró la dehesa del Ruedo para la cría de potros, becerros y borricos<sup>639</sup>, por lo que cuando crecieran se debían de procurar el pasto en los montes o en cotos privados, al igual que el ganado menor, cuya entrada en las dehesas boyales o en las tierras de cultivo estaba terminantemente prohibido.

Junto a estas dehesas, que eran de uso comunal, y por lo tanto de los ganados de todos los vecinos de Estepa, encontramos referencias a las dehesas boyales de los cortijos,

<sup>633</sup> *Ordenanzas de Estepa*, caps. 5, 13, 20, 26, 31 y 33.

<sup>634</sup> R. GARZA CORTÉS. *La villa de Estepa... op. cit.* pp.26-28.

<sup>635</sup> *Ordenanzas de Estepa*. A la dehesa de Trascastillo dedica los cap. 16, 58 y 106, a la dehesa de la Sierra de las Yeguas, cap. 65.

<sup>636</sup> *Ordenanzas de Estepa*, cap. 29.

<sup>637</sup> Tenemos noticias de ella a partir de la información realizada en 1554 para la tasación de la Encomienda Doc edit. R. GARZA CORTÉS. *La villa de Estepa...op. cit.* p. 131

<sup>638</sup> La conocemos a partir de un pleito iniciado en 1535 por su usurpación Archivo de la Chancillería de Granada, (en adelante A.Ch.Gr.) (3/676/9). Esta dehesa se denomina del Juncalejo y Ojo del Agua.

<sup>639</sup> Según se indica en este documento, esta dehesa la compró el concejo a trueque. Doc. edit. R. GARZA CORTÉS. *La villa de Estepa...op. cit.* p. 144.

y así en la relación de 1554 se nos describen once<sup>640</sup>. Como en otras localidades de Andalucía servían para alimentar a las reses de arada de los cortijos en que trabajaban<sup>641</sup>, aunque en el caso de Estepa, se permitía además la entrada de los bueyes de las hazas circundantes<sup>642</sup>, posiblemente debido a la dificultad que había para su alimentación en el momento de la gran expansión del cereal. En las Ordenanzas se reglamentaba su uso, prohibiendo terminantemente su aprovechamiento por cualquier otro tipo de ganado<sup>643</sup>.

Asimismo, el concejo de Estepa tuvo algunas dehesas *de propios*, que se arrendaba para pasto, como son la tercera parte de la dehesa del Rincón<sup>644</sup>, a la que en el siglo XVI se añadió la dehesa de la Nava de las Yeguas<sup>645</sup>. La aparición de nuevas dehesas no era rara, ya que tanto el concejo, como la Orden de Santiago, o incluso particulares, al igual que en otras localidades de la Banda morisca, debieron intentar aprovecharse de las complicadas circunstancias que la cabaña ganadera estaba viviendo. De hecho, se debieron producir usurpaciones de los espacios de uso comunal, adhesándolos a fin de obtener nuevos ingresos con el arrendamiento de sus pastos, que no sólo venderían a los ganaderos locales, sino también a los foráneos<sup>646</sup>.

<sup>640</sup> Son las siguientes: del cortijo de la Alameda, del cortijo de Badolatosa, del cortijo de Casariche, de las Quebradas, del cortijo de Herrera, del cortijo de Estepa la Vieja, del cortijo de Alhonor, del cortijo de Cardizosa, del cortijo de Pedro Cruzado, del cortijo del Gallo, del cortijo del Zorzal. Doc edit. R. GARZA CORTÉS. *La villa de Estepa...op. cit.* pp. 122 y ss.

<sup>641</sup> En algunas zonas, caso del concejo de Sevilla se denominan “dehesas dehesadas” y su construcción se realizaban bien por autorización del concejo, de la corona o de algún alcalde entregador. Cfr. M. A. CARMONA RUIZ. *Las ganaderías en el reino... op. cit.* p. 150. Asimismo conocemos la potestad del concejo de Jaén de conceder dehesas a los cortijos de su término. Vid. T. QUESADA QUESADA. *El paisaje rural de la campiña de Jaén en la Baja Edad Media según los libros de las dehesas.* (Jaén 1994).

<sup>642</sup> Así en la descripción de 1554 de las dehesas de los cortijos se indica que es dehesa boyal del cortijo y de los comarcanos vecinos de Estepa. En el caso de la del cortijo de la Alameda se dice “es común de todos los labradores de la redonda, que pueden entrar en ella; e es para pasto de bueyes”. Doc edit. R. GARZA CORTÉS. *La villa de Estepa...op. cit.* pp. 122 y ss.

<sup>643</sup> *Ordenanzas de Estepa*, cap. 25.

<sup>644</sup> Las otras dos terceras partes pertenecían a la Orden de Santiago. Aparece citada en los libros de visita de 1494, 1501 y 151. Cfr. R. G. PEINADO SANTAELLA. “La encomienda santiaguista de Estepa...” *op. cit.*, p. 129.

<sup>645</sup> Recogida en la información efectuada en 1554, en que se indica que un testigo medidor la midió “una vez para repartirla a los pastores que arrendaban la dichas dehesa del concejo de la dicha villa de Estepa”. R. GARZA CORTÉS. *La villa de Estepa...op. cit.* doc. 4, p. 129.

<sup>646</sup> Son muchos los ejemplos de esta práctica. Así, podemos destacar los problemas que los condes de Ureña tuvieron con los vecinos de Morón y Osuna por el aprovechamiento de sus términos. Cfr. M. A. CARMONA RUIZ. “Los aprovechamientos pastoriles en la Frontera...” *op. cit.*



La Orden de Santiago, que tenía dos dehesas privadas, la de Gilena, y 2/3 de la del Rincón<sup>647</sup>. El arrendamiento de estas dehesas se debió realizar tanto los ganaderos locales, como a los foráneos. En este sentido, tenemos datos de algunos ganaderos cordobeses que a principios del siglo XVI llevaron sus ganados a pastar a los términos de Estepa, posiblemente a alguna de las dehesas que se debieron crear. Es el caso de varios ganaderos procedentes de Córdoba que llevaron sus reses a Estepa, como Pedro Moycas que en 1506 llevó 400 ovejas, o Alonso de Luque, que en 1507 trasladó 28 reses vacunas a la dehesa del Rincón<sup>648</sup>. Del mismo modo la dehesa de Gilena fue arrendada en 1525 por Diego Pérez de Xexas, comendador y alcaide de Estepa, a Alonso Venegas, veinticuatro y alguacil mayor de Granada, por seis años, que comenzaron el día de San Miguel de 1525, a razón de 100.000 mrs. anuales<sup>649</sup>.

Estos ganados seguían varios caminos para entrar en tierras de Estepa. En el caso de los procedentes de Córdoba podían seguir dos. Uno, el que iba paralelo al río Guadalquivir, para desviarse en unos casos en la desembocadura del Genil hasta Écija y de allí por la vereda de la Aceñuela a Estepa<sup>650</sup> y al resto de la Campiña, y otro, el que conducía a tierras sevillanas siguiendo el cauce del Genil a través del Pontón de Don Gonzalo (actual Puente Genil), para pasar a Estepa<sup>651</sup>.

Como era habitual en los concejos castellanos, los ganados foráneos que entraban en los términos de Estepa tenían que pagar unos impuestos<sup>652</sup>. Esto lógicamente podía causar importantes fricciones, especialmente en un momento en que los baldíos habían sufrido importantes restricciones. Por ello las ordenanzas establecían una serie de excepciones, y así se permitía a los pastores forasteros meter un número determinado de ganado<sup>653</sup>, o a los labradores foráneos se les daba licencia para introducir en los términos de Estepa cuatro bueyes por arado, además de una yegua y un puerco<sup>654</sup>.

Del mismo modo, se firmaron algunos acuerdos con los concejos vecinos para evitar los problemas que se producían por las entradas, accidentales o no, de ganados del término colindante, por lo que son acuerdos entre los

<sup>647</sup> Aparecen en las visitas de 1494, 1501 y 1511. En relación a la dehesa del Rincón, aunque sólo correspondía al comendador 2/3, sin embargo la encomienda disfrutaba íntegramente de su diezmo. R. G. PEINADO SANTAELLA. "La encomienda santiaguista de Estepa..." *op. cit.* p. 145.

<sup>648</sup> C. ARGENTE DEL CASTILLO. *La ganadería medieval andaluza. Siglos XIII-XVI (reinos de Jaén y Córdoba)*. (Jaén, 1991). pp. 241-242.

<sup>649</sup> A.Ch.Gr. (508/2079/2).

<sup>650</sup> *Ordenanzas de Écija*. p. 199-200

<sup>651</sup> M. A. CARMONA RUIZ. *La ganadería en el Reino de Sevilla...* *op. cit.* p. 187.

<sup>652</sup> Así, según las Ordenanzas de 1534, las penas por la manada era de 600 mrs. *Ordenanzas de Estepa*, cap. 27.

<sup>653</sup> Podían meter con el ganado que vigilan 50 ovejas, 20 puercos y 10 reses vacunos. *Ordenanzas de Estepa*, cap. 73.

<sup>654</sup> *Ordenanzas de Estepa*, cap. 74.

espacios limítrofes, impidiéndose la recolección de frutos silvestres, leña y madera. De esos posibles acuerdos de hermandad, o vecindad, que es como normalmente se conocen<sup>655</sup>, tan sólo tenemos noticias de la hermandad establecida entre Estepa y Écija, a partir de su renovación en 1559. Es muy posible que ésta existiera ya en el siglo XV, pero al parecer el texto primitivo era algo confuso, por lo que además de reformarlo para clarificarlo, se aprovechó la ocasión para aumentar la cuantía de las penas por el incumplimiento de sus capítulos. Básicamente en esta hermandad se prohibía la saca de madera y leña del concejo contrario, así como la caza en sus montes, limitándose el espacio de pasto tan sólo a los límites del concejo vecino, “a mojón cubierto”, es decir, cuando parte de la manada estuviera en su propio término<sup>656</sup>.

Pero aunque la expansión agraria complicó bastante las actividades ganaderas, con ella encontraremos el desarrollo de algunos aprovechamientos que anteriormente estaban más limitados por la falta de cultivos. Nos estamos refiriendo a la posibilidad de aprovecharse de los rastrojos de las tierras de cereal una vez recogidas las mieses, tradición, conocida también como “derrota de mieses”, que estaba profundamente arraigada en todos los territorios de la Corona de Castilla, y que beneficiaba a todos los ganados de los vecinos del concejo. Sin embargo, y aunque en un principio era un derecho tradicional, a finales de la Edad Media se empezó a privatizar en mayor o menor medida en los diferentes concejos<sup>657</sup>. En el caso de Estepa en el siglo XVI los rastrojos estaban totalmente privatizados. Así, y según la información que nos dan las Ordenanzas, el propietario de las tierras vendía los rastrojos para que los aprovechara el ganado porcino. Posteriormente, y una vez que los puercos abandonaban la rastrojera, podían servirse de ella durante nueve días los bueyes que araban en esas tierras<sup>658</sup>.

Así pues, y con los datos expuestos, podemos observar que el crecimiento agrícola de Estepa a principios del siglo XVI supuso una gran presión para su cabaña ganadera, lo que no tuvo por qué significar en absoluto su drástica reducción. Desgraciadamente no tenemos datos para poder comparar la situación antes y después de la caída de Granada, ya que los datos cuantitativos que se nos han conservado referentes a la encomienda de Estepa son bastante tardíos (a partir de 1493). Sin embargo, en otras localidades de la frontera podemos observar cómo después de un momento de reducción inicial, posiblemente debido a

<sup>655</sup> Sobre las Hermandades *Vid.* M. A. CARMONA RUIZ. *La ganadería en el reino de Sevilla... op. cit.* pp. 254 y ss.

<sup>656</sup> El texto de 1559 fue publicado por M. MARTÍN OJEDA. *Ordenanzas del concejo de Écija... op. cit.*, pp. 331-334.

<sup>657</sup> Un análisis de la diferente casuística del reino de Sevilla en M. A. CARMONA RUIZ. *La ganadería en el reino de Sevilla... op. cit.* pp. 163 y ss.

<sup>658</sup> *Ordenanzas de Estepa*, cap. 19.

los lógicos desajustes que provocaron el cambio económico que se experimentó tras la desaparición de la frontera, la tónica generalizada fue un crecimiento constante en los primeros años del siglo XVI<sup>659</sup>. Es muy posible que algo parecido ocurriera en el caso de Estepa, y aunque no tenemos datos para fechas anteriores, analizando el diezmo del ganado desde 1493, como se puede ver en el cuadro adjunto, se puede observar un crecimiento notable y continuado de la cabaña a lo largo de la primera mitad del siglo XVI. Ese crecimiento afectaba a todo tipo de ganado, aunque aumentó especialmente el concepto relativo a los corderos, becerros, queso y lana, frente al de los lechones, cabritos, potros y burros, posiblemente debido al gran aumento de tierras de labor, y por lo tanto a la necesidad de reses de arada, sin menospreciar el crecimiento del ganado lanar o y del porcino, necesarios para abastecer a una población en clara expansión.

Con todo lo visto, podemos concluir que el gran desarrollo ganadero que Estepa experimentó a fines de la Edad Media fue en buena parte consecuencia de la expansión de la vegetación espontánea, de la presencia de poca población durante varios siglos y del constante peligro que suponía la frontera con Granada. Tras la conquista del reino nazarita vemos como todos estos factores desaparecieron, por lo que la economía de la villa se diversificó, con el lógico crecimiento de la agricultura. Esto no supuso que la riqueza pecuaria de la zona se redujera drásticamente, y aunque ésta sufrió una importante reducción de los espacios susceptibles de aprovechamiento pastoril, los beneficios que aportaban la cabaña ganadera estepeña, tanto a la Encomienda como a las oligarquías locales, explican que éstos se intentaron beneficiar de las nuevas circunstancias económicas que estaban viviendo.

---

<sup>659</sup> Cfr. con los datos expuestos en M. A. CARMONA RUIZ. "Volumen y distribución de la Cabaña Ganadera en el Reino de Sevilla. Finales del siglo XV- principios del XV". *Historia, Instituciones, Documentos*, 28. (Sevilla, 2001), pp. 31-89.

**EVOLUCIÓN DEL DIEZMO DEL GANADO 1493-1554**  
Expresado en maravedís.<sup>660</sup>

Año	Ganado a	Ganadob	Total	Año	Ganado a	Ganadob	Total
<b>1493</b>	20.000	6.500	26.500	<b>1527</b>	61.717	20.000	81.717
<b>1497</b>	20.500	6.500	27.000	<b>1528</b>	87.244	20.000	107.244
<b>1501</b>	32.200	6.450	38.650	<b>1549</b>	234.897	87.612	322.509
<b>1508</b>	32.000	9.000	41.000	<b>1550</b>	350.346	67.500	417.846
<b>1510</b>	30.000	13.400	43.400	<b>1551</b>	440.440	64.860	505.300
<b>1524</b>	47.957	23.003	70.960	<b>1552</b>	398.620	52.000	450.620
<b>1525</b>	45.856	26.000	71.856	<b>1553</b>	455.385	94.820	550.205
<b>1526</b>	65.812	19.000	84.812	<b>1554</b>	560.000	88.564	648.564

<sup>660</sup> Ganado a: corderos becerros, queso y lana; Ganado b: lechones, cabritos, potros y burros. Cuadro elaborado a partir del publicado por R. G. PEINADO "Estepa en la Edad Media" *op. cit.* p. 177.